



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1579

57

BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0146197/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de SANTA ANA de la Provincia de ENTRE RÍOS, para la construcción de CINCO (5) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CINCO (5) viviendas en el ejido urbano de la localidad de SANTA ANA por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.137.250) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

8281

30/08/15



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1579

58

Que por Resolución N° 1.576 de fecha 16 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Especifico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 11 de junio de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de SANTA ANA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Especifico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

8281

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1579

59

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

8285



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1579

60

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 11 de junio de 2015 al Convenio Específico de fecha 5 de junio de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de SANTA ANA de la Provincia de ENTRE RÍOS para la finalización de la obra CINCO (5) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CINCO (5) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de SANTA ANA, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de SANTA ANA por un monto de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 509.250) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8

8289

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

61

- Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1579

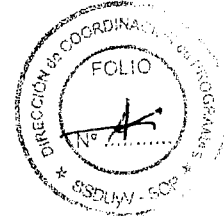


NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1579

# ANEXO



**ADDENDA  
AL CONVENIO ESPECÍFICO  
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"  
SUSCRITO ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

82

11 JUN 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Coordinador, José Daniel IRIGOYEN, con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 276, de la Ciudad de PARANA, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA de la Provincia de ENTRE RÍOS, representada por el Sr. Presidente Municipal, Mario Guillermo Ramón TOLER, con domicilio legal en Cupertino Otaño N° 576, de la localidad de SANTA ANA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

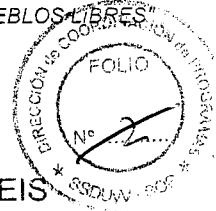
1579

8281

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 05 de junio de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CINCO (5) viviendas con infraestructura" (ACU 781/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.137.250.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:



1579

# ANEXO

63

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$296.312,50.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-173741/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$280.312,50.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-278963/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$280.312,50.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-150329/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$280.312,50.). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-170172/2014.

Que con fecha 19 de diciembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "CINCO (5) viviendas con infraestructura" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 19 de febrero de 2015, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

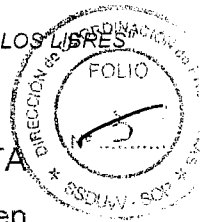
**PRIMERA:** "LA UNIDAD EJECUTORA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "CINCO (5) viviendas con infraestructura", mediante un Financiamiento

1207 15

8281

NO VALIDO COMO ORIGINAL

# 1579 ANEXO



Adicional de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$509.250.-), a través de UNA (1) Cooperativa de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

GA

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

11 de Mayo de 2015... días del mes de ..... de .....

MARIO GUILLERMO R. TOLER  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Santa Ana y Entre Ríos

ST. JOSÉ DANIEL IRIGOYEN  
Coord. Unidad Ejecutora  
Programas Especiales  
M.P.I. y S.- E.R.

4 2015 15

8281

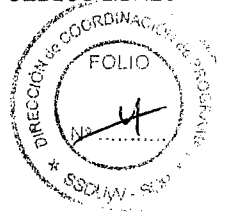
NO VALIDO COMO ORIGINAL



# ANEXO

ANEXO

1379



## MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CINCO (5) viviendas con infraestructura, ubicadas según referencia geográfica de latitud 30°54'1.38" S y longitud 57°55'56.83" O; por un total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$509.250.-).

65

La obra se ejecutará mediante UNA (1) Cooperativa de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

### Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$509.250.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

1397 4 4

NO VALIDO COMO ORIGINAL

281

2015

MARIO GUILLERMO ROMER  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Santa Ana, Entre Ríos